"Año Del Buen Servicio al Ciudadano"

INF

Municipalidad Provincial
De Sullana

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
GERENCIA DE INFORMÁTICA
RECIBIDO
FECHA 14 NOV 2017
HORA 11:25
FIRMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1506-2017/MPS

Sullana, 14 de noviembre del 2017.

VISTO: El Proveído N° 0732-2017-MPS/GM-GAT de fecha 11 de setiembre del 2017, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, mediante el cual solicita Cobertura Presupuestal para el Pago al Personal encargado de los Espectáculos Públicos No Deportivos – mes de agosto - 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial N° 1096-2016/MPS-GAT y su rectificatoria Resolución Gerencial N° 1155-2016/MPS-GAT de fecha 20.09.2016, se designa al personal encargado de la Fiscalización y Cobranza de los Espectáculos Públicos No Deportivos;

Que, mediante documento del visto, la Gerencia de Administración y Tributaria, solicita cobertura presupuestal para el pago de personal encargado de los Espectáculos Públicos No Deportivos, correspondiente al mes de agosto del 2017;

Que, la Subgerencia de Fiscalización y Control, mediante el Informe N° 220-2017-MPS-GAT-SGFyC de fecha 08 de setiembre del 2017, cumple con alcanzar montos detallado de fiscalización de Espectáculos Públicos No Deportivos del mes de agosto del 2017;

Que, la Subgerencia de Presupuesto mediante el Informe N° 1923-2017/MPS-GPyP-SGP de fecha 13.09.2017, indica que teniendo en cuenta lo prescrito en la Ley 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, Artículo 4 inciso 4.2., el Art. 5° inciso 5.1 y Art. 13° de la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 005-2010-EF/76.01, informa que existen los recursos presupuestales de libre disponibilidad por el monto de S/. 3,825.50 Soles según Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001689 de fecha 13.09.2017;

Que, teniendo en cuenta que los trabajadores que realizan la fiscalización de los espectáculos públicos No Deportivos son Trabajadores de esta Municipalidad, pero que dicho trabajo lo realizan fuera del horario normal de trabajo y el pago respectivo se efectúa de acuerdo a los resultados de la recaudación obtenidos por los fiscalizadores conforme así se detalla en la Resolución Gerencial N° 1096-2016/MPS-GAT y su rectificatoria Resolución Gerencial N° 1155-2016/MPS-GAT de fecha 20.09.2016;

Que, atendiendo a la naturaleza laboral y excepcional que realizan fuera del horario normal de trabajo, resulta procedente el pago a dichos fiscalizadores, debiendo considerarse como un trabajo complementario y adicional a las funciones realizadas por dichos trabajadores;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 01658-2017/MPS-GAJ recepcionado con fecha 13.10.2017, recomienda:

1.- Declarar Procedente la cancelación de S/. 1,616.70 Soles, a favor de los servidores fiscalizadores y del liquidador, correspondiendo a José Antonio Soto Sandoval la suma S/. 419.65; Eriberto Cienfuegos García la suma de S/. 275.60, Mario Fabián Castillo Maceda la suma de S/.382.55 y al liquidador Dionisio Zapata Sandoval la suma de S/. 538.90, por concepto de cobranza de actividades por Espectáculos Públicos No Deportivos en el mes de Agosto del año 2017:
2.- Que la Gerencia de Administración Tributaria modifique la Resolución Gerencial N° 1096-2016/MPS-GAT, sólo en el extremo del Artículo Segundo que indica "…y será presentada ante la Subgerencia de Recaudación y Registro Tributario, `para su revisión y conformidad del caso" debiendo indicar que "será presentada ante la Subgerencia de Fiscalización y Control Municipal para su revisión y conformidad del caso". Ello de conformidad a las funciones que indica el ROF y evitar confusiones. Salvo que, de considerarlo requiere que la conformidad la otorgue el área que se indica en la Resolución Gerencial N° 1096-2016/MPS-GAT, se deberá autorizar con Resolución de Alcaldía para la delegación de funciones.
3.- En consecuencia emítase el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado por la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE**, la cancelación de S/. **1,616.70 Soles**, a favor de los servidores fiscalizadores y del liquidador, correspondiendo a **José Antonio Soto Sandoval la suma S/. 419.65; Eriberto Cienfuegos García la suma de S/. 275.60, Mario Fabián Castillo Maceda la suma de S/. 382.55 y al liquidador Dionisio Zapata Sandoval la suma de S/. 538.90**, por concepto de cobranza de actividades por Espectáculos Públicos en el mes de agosto del año 2017, en virtud a los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso se cargara de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001689 de fecha 27.10.2017.

…///

Municipalidad Provincial
De Sullana

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1506-2017/MPS.

Artículo Tercero.- Disponer a la Gerencia de de Administración Tributaria modifique la Resolución Gerencial N° 1096-2016/MPS-GAT, sólo en el extremo del Artículo Segundo que indica "…y será presentada ante la Subgerencia de Recaudación y Registro Tributario, `para su revisión y conformidad del caso" debiendo indicar que "será presentada ante la Subgerencia de Fiscalización y Control Municipal para su revisión y conformidad del caso". Ello de conformidad a las funciones que indica el ROF y evitar confusiones. Salvo que, de considerarlo requiere que la conformidad la otorgue el área que se indica en la Resolución Gerencial N° 1096-2016/MPS-GAT, se deberá autorizar con Resolución de Alcaldía para la delegación de funciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Asesoría Jurídica
V°B°

c.c.:
Interesados
G. PyP.
GAT
Otros
/mnll.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Prof. CÉSAR ANTONIO LEIGH ARIAS
ALCALDE (E)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaria General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Secretaría General